

Alerta Legal – Derecho Tributario

Año 2020 N° 01
Fecha: 03/01/2020

Normas tributarias: Cierre 2019

Presentamos un resumen de las principales normas tributarias publicadas en el Diario Oficial El Peruano entre el 28 y el 31 de diciembre de 2019:

Norma	Detalle
Decreto Supremo No. 402-2019-EF (Publicado el 29.12.2019)	<p>Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en relación a la deducción adicional de gastos aplicable para la determinación de las rentas de cuarta y quinta categoría del Impuesto a la Renta.</p> <p>Se requiere que al momento de emitir los comprobantes el emisor tenga registrado en el RUC como actividad económica principal y de ser el caso, secundaria, sólo los CIUU señalados en las divisiones mencionadas en la norma. Norma vigente a partir del 01.01.2020.</p>
Decreto Supremo No. 401-2019-EF (Publicado el 29.12.2019)	<p>Modifican el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC, para incluir dentro de la lista de bienes exonerados a los comprendidos en la siguiente partida arancelaria: 0106.19.00.00 (Sólo: Cuyes o cobayos o conejillos de indias vivos). Norma vigente a partir del 01.01.2020.</p>
Decreto Supremo No. 405-2019-EF (Publicado el 29.12.2019)	<p>Modifican el Reglamento de la Ley No. 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, para adecuarla a los cambios dispuestos mediante Decreto de Urgencia No. 010-2019. Norma vigente desde el 01.01.2020.</p>
Decreto Supremo No. 406-2019-EF (Publicado el 29.12.2019)	<p>Se establece el monto máximo total que las empresas que se acojan al beneficio de I+D+i pueden deducir en conjunto en cada ejercicio, así como las reglas aplicables a dicho monto. Norma vigente a partir del 01.01.2020.</p>
Decreto de Urgencia No. 043-2019 (Publicado el 29.12.2019)	<p>Modifican la vigencia de los beneficios establecidos en la Ley No. 27360, Ley que Aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario hasta el 31.12.2031.</p>

Decreto Supremo No. 410-2019-EF (Publicado el 30.12.2019)	Modifican el Reglamento de la Ley No. 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores, para adecuarla a los cambios dispuestos mediante Decreto de Urgencia No. 005-2019. Norma vigente a partir del 01.01.2020.
Resolución de Superintendencia No. 269-2019/SUNAT (Publicado el 28.12.2019)	Establecen cronogramas de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2020.
Resolución de Superintendencia No. 270-2019/SUNAT (Publicado el 29.12.2019)	Establecen normas para que las instituciones financieras obligadas presenten la Declaración Reporte Financiero –ECR a la Administración Tributaria, para permitir el intercambio automático de información. Las fechas máximas para presentar la declaración son las establecidas en el cronograma de vencimientos aprobado para la declaración y pago de los tributos de periodicidad mensual correspondientes al periodo tributario de abril del ejercicio gravable siguiente al que corresponda la declaración.
Resolución de Superintendencia No. 271-2019-EF (Publicado el 29.12.2019)	Aprueban disposiciones y formularios para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto de Transacciones Financieras.
Resolución de Superintendencia No. 277-2019-EF (Publicado el 31.12.2019)	Flexibilizan y modifican diversas disposiciones referidas a la emisión electrónica de comprobantes de pago. Norma vigente a partir del 01.01.2020.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

**Equipo de Derecho Tributario
Estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados**

E-mail: mrui@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044)
60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.